

Base 9.ª Premios.

Los premios a conceder son los siguientes:

- *Primer premio:*
 - Un Ipad o similar para cada miembro del equipo.
- *Segundo premio:*
 - Una Tablet para cada miembro del equipo.
- *Tercer premio:*
 - Un Ibook para cada miembro del equipo.

Los premiados, en el caso que quisieran poner en marcha su proyecto, tendrán la posibilidad de recibir asesoramiento personalizadas por parte de profesionales técnicos de la Consejería de Economía y Hacienda y dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Base 10.ª Autoría de Proyectos.

Los participantes responden ante los promotores de este concurso de la autoría y originalidad del Proyecto.

Base 11.ª Publicación de los materiales premiados.

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos premiados pertenecerán a sus autores. No obstante, los proyectos premiados quedarán en depósito en la Consejería de Economía y Hacienda, que podrá difundirlos a través del medio que considere más oportuno, incluyendo Internet, durante el plazo máximo establecido en la Ley, citando expresamente las personas autoras de los proyectos.

Los participantes autorizan expresamente que la Consejería de Economía y Hacienda pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos como premiados en el Concurso de Emprendedores 2014/2015.

Base 12.ª Aceptación.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas, tanto por la Organización como por el Jurado del Concurso.